



RAD. 2019-00235. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 25 de agosto de 2022.

Señora Jueza: A su Despacho el proceso ejecutivo laboral a continuación del ordinario laboral promovido por el señor CARLOS EMILIO POLO CELIN contra COLPENSIONES, dándole cuenta del escrito de fecha 16 de agosto de 2022, mediante el cual la demandada postula excepciones frente al mandamiento de pago. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08-001-31-05-009-2019-00235-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS EMILIO POLO CELIN
DEMANDADA: COLPENSIONES.

Barranquilla, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que a través de memorial datado 16 de agosto de 2022 COLPENSIONES presentó excepción de petición anticipada de cumplimiento y compensación, solicitando que se declaren probadas estas, por tanto, es del caso correr traslado de ellas, en los términos previstos en el artículo 443 del C. G. del P.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

Córrase traslado por el término de diez (10) días de las excepciones de petición anticipada de cumplimiento y compensación formulada por COLPENSIONES, para que la parte ejecutante se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza.